



San José, 06 de octubre de 2008.-

RESOLUCIÓN No 2126/2008.- VISTO: el Oficio No 1761/08 de la Intendencia Municipal de San José, contenido en el Expediente No 4132/08 adjunto al cual se remite proyecto de decreto, tendiente a evitar la urbanización en padrones de la 1ra. Sección Catastral, contiguos a zona industrial; **CONSIDERANDO I:** que el Ejecutivo Departamental comunica que a través de una Comisión designada al respecto se viene estudiando el tema a efectos de dictar pautas, sin perjuicio de lo cual se entiende conveniente que en forma provisoria se adopte la medida que se solicita; **ATENTO:** a lo informado por la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (17 votos en 17); **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la aludida Asesora, conceder la anuencia solicitada, sancionar en general y en particular el proyecto de decreto por unanimidad de presentes (17 votos en 17), sancionar el *Decreto No 3037*, el que quedará redactado en los siguientes términos:

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

- Art.1º.- Dispónese que no se autorizará la subdivisión predial con destino a la generación de áreas urbanizadas, en el perímetro de 500 metros en torno de los inmuebles empadronados en la 1ª Sección Catastral con los Nos. 3365, 18590,5891 y 18130.-
- Art. 2º.- Establécese que no se autorizarán nuevos fraccionamientos sobre el padrón N° 9.319 y mantendrán su condición de rurales los demás predios incluidos en el área delimitada.
- Art. 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia hasta que se dicten las ordenanzas que regulen el tema a nivel de todo el Departamento.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental. *seba*

**SALA SE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL
DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-**

Ricardo Lecouna
2do. Vice Presidente

Sofía E. Belsterli Angeloff
Secretaria